Año de 1953 — Lunes 27 de Abril — Núm. 50

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1456

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente y habiéndolo interesado de mi Autoridad el Teniente Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea Central, se recuerda a los Alcaldes de esta provincia de mi mando el más estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Movilización, significándoles que sin excusa ni pretexto alguno deberán cumplir el servicio interesado por dicha Autoridad militar, remitiendo a la misma relación detallada de los reservistas que hubieren prestado sus servicios en el Ejército del Aire o en la antigua Arma de Aviación, comunicando asimismo las revistas que pasaron dichos reservistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del mismo Reglamento.

Como hasta el momento sólo algunos Ayuntamientos han cumplido dicha obligación, encarezco a todos los Alcaldes su más estricto e inmediato cumplimiento en evitación de las responsabilidades a que se hicieran acreedores por su demora en llevarlo a cabo.

Segovia, 22 de abril de 1953.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1455

PRORRATEO DE PENSION

La Dirección General de Administración Local ha resuelto el expediente de pensión de viudedad instruído a favor de doña Sofía Correa Sanz, viuda de don Florentino Cuoto, Médico que fué del Ayuntamiento de Gomezserracín, habiendo establecido el prorrateo siguiente:

Villaverde de Iscar, 22,12 pesetas al año; 1,84 al mes.
Sauquillo de Cabezas, 944,65 al año; 78,72 al mes.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 42,95 al año; 3,58 al mes.
Arroyo de Cuéllar, 73,83 al año; 6,15 al mes.
Chatún, 371,61 al año; 30,97 al mes.
Gomezserracín, 607,32 al año; 50,61 al mes.

Cuyo total importe de 2.062,50 pesetas anuales, 171,87 al mes, percibirá doña Sofía Correa Sanz del Ayuntamiento de Gomezserracín, con efectos a partir del 5 de agosto de 1952, siguiente al del fallecimiento del causante.

Segovia, 22 de abril de 1953.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1440

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 312 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, de 16 diciembre de 1950, se encuentra expuesto al público, por un plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta de las obras de supresión de un zigzag, en el kilómetro 4 del camino vecinal «de Turégano a El Guijar», a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se juzguen oportunas y que serán resueltas por la Corporación.

Segovia, 21 de abril de 1953.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

1453

Delegación de Hacienda de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes que por el Recaudador de la Zona de Torreiglesias ha sido nombrado auxiliar para el cargo y cometido de confianza el vecino de Aguilafuente don José Luis García Escudero.

Segovia, 24 de abril de 1953.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

1406

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Zona de Cuéllar

Pueblo de Cobos de Fuentidueña y otros

Año 1952 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Máximo Regidor Peña, auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Cobos de Fuentidueña y otros se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia, ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del referido pueblo, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección Primera.

Nombres de los deudores y débitos:

20 Eugenio Barbudo Rodenas, 56,63 pesetas.
27 Común de vecinos, 455,26.
51 Simón García Fuente, 58,55.
68 Alejandro Gómez Mate, 209,39.
122 Simón Martín Iglesias, 143,62.
153 Pedro Poza de Pablos, 53,44.
155 Pedro Poza Revenga, 62,87.
200 Francisco Zorrilla Arroyo, 231,93.
201 Julio Zorrilla Arroyo, 49,89.

CUEVAS DE PROVANCO

28 Aquilino Andrés Pecharromán, 23 pesetas.
4 Tomás Andrés Melero, 179,98.
30 Víctor Andrés Pecharromán, 603,92
68 Herederos Cirilo Arranz Rodrigo, 739,71.
67 Cirilo Arranz Rodrigo, 76,62.
70 José Arranz Rodrigo, 50,84.
91 Tomasa Berruero, 78,20.
105 Tomás Chico Chico, 83,19.
119 Julián Francisco Melero, 942,72.
142 Angel de Frutos Serrano, 43,09.
124 Gregorio de Frutos Benito, 383,28.
125 Herederos Gregorio de Frutos Benito, 295,45.
152 Gregorio García Carrascal, 90,84.
153 Gregorio García Carrascal, 21,87.
163 Petra García Sacristán, 19,83.
175 Juan González Melero, 67,64.
178 Juan González Paredes, 36,13.
170 María González Arranz, 38,23.
173 Mariano González Benito, 633,61
19' Manuel Guijarro Arroyo, 50,74.
196 Herederos de Gregorio Lázaro, 23,28.
212 Emilio Marcos, 42,08.
213 Santiago Martín Antón, 89,38.
254 Francisco Melero Andrés, 290,74.
296 Miguel Navas, 35,14.
310 Nemesio Paredes Sainz, 49,79.
329 Vicente Pérez, 121,52.
348 Domingo Pozas, 97,94.
383 Félix Velasco Rodrigo, 314,17.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

5 Quirino Agudier García, 109,36 pesetas.
63 Mariano Córdoba García, 31,04.
96 Francisco Fernández Roldán, 139,80.
108 Juan Fuente Melero, 145,04.
128 Máximo Galindo Santamaría, 35,50.
121 Máximo Galindo Izquierdo, 43,48.
162 Gonzalo Gómez Sombrero, 31,47.
159 Julián Gómez Saco, 393,48.
193 Juana Heras García, 34,34.
196 Doroteo Hernando Arranz, 30,08.
268 Victoriano Matesanz, 82,18.
298 Alfonso Navajo Navajo, 29,78.
295 Pascuala Navajo Benito, 349,15.
325 Juan Pascual Asenjo, 31,45.
319 Mariano Pascual Pecharromán, 30,86.
398 Esteban Sancha Lázaro, 56,50,
419 Paula Soto Fernández, 78,72.
428 Tomás Valle Verdugo, 44,96.

FUENTIDUEÑA

9 Inés Antón Herranz, 74,34 pesetas.
8 Melquiades Antón Herranz, 123,12.
10 Melquiades Antón Pastor, 21,42.
16 Luisa Arranz Galindo, 29,97.
27 Marcos Benito Lázaro, 153,22.
77 Santiago Díez y María Díez, 138,83.
106 Juan Fuente Melero, 475,58.
111 Herederos de Patricio Fuente Jiménez, 20,18.
158 Florentino Hernando Arranz, 30,24.
168 Juan Jiménez García, 104,58.
185 Francisco Lázaro Gil, 234,40.
201 Francisco Lago Gil, 92,48.
200 Plácido López, 25,31.
209 Emilio Mayor Peñaranda, 19,75.
218 Santos Moreno Cano, 55,58.
271 Gregorio Palomar, 348,27.
242 Dámaso Pajares González, 201,39.
251 Nicomedes Pérez, 24,40.
297 Fausta Peñaranda Esteban, 185,01.
254 Hijos de Fausta Peñaranda, 144,93.
267 Modesto Pertierra Hernando, 286,60.

LAGUNA DE CONTRERAS

45 Marcelina Arranz Miguel, 203,84 pesetas.
88 Celestino Fuentes, 19,65.
129 Mariano Fuente Parra, 135,36.
116 Segundo de la Fuente Melero, 62,37.
104 Servando Fuente García, 29,73.
138 Dorotea García Andrés, 40,60.
137 Dorotea García Andrés, 70,44.
152 Justino y María González Andrés, 23.
200 Matías González Regidor, 21,43.
210 Juliana Herrero Arranz, 21,27.
217 Eulalia Lázaro Moreno, 69,79.
218 Eusebio Lázaro Moreno, 52,70.
216 Herederos de Mariano Lázaro Arranz, 26,48.
222 María López San Juan, 56,90.
248 Braulio Parra Arranz, 78,72.
253 Braulio Parra Paúl, 25,15.
250 Marina Parra Arranz, 78,36.
264 Hipólito Pecharomán Sanz, 51,54.
294 María Rojo Salvador, 65,98.
302 Pedro Salvador Parra, 39.

SACRAMENIA

2 Faustino Alvarez Sanz, 24,82 pesetas.
1 Tomás Alvarez Arranz, 88,90.
63 Cecilia Andrés Serrenes, 37,49.
64 Fructuoso Andrés Sanz. 43,22.
25 María Andrés Frutos, 21,62.

7 Herederos de Nicomedes Andrés, 54,36.
21 Pablo Andrés Cabrero, 33,84.
90 Anastasio Arranz Martín, 37,49.
96 Gil Arranz Sanz, 81,14.
126 José Sebastián y Lorenza Bermejo Paúl, 120,40.
128 María y Avelino Bermejo Paúl, 53,47.
122 Mariano Bermejo Pascual, 38,29.
115 Mariano Bermejo Arranz, 18,08.
111 Mariano Bermejo Arévalo, 46,33.
124 Paulino Bermejo Paúl, 23,58.
112 Pío Bermejo Arévalo, 18,76.
106 Herederos de Ventura Bermejo, 23,32.
145 Antonio Cabrero Pascual, 30,33.
151 Carmen Cabrero Pascual, 36,38.
148 Francisco Cabrero Pascual, 47,23.
170 Clemente Calzada Arribas, 198,33.
181 Venancio Calzada Ortega, 61,94.
168 Herederos de Venancio Calzada, 87,98.
215 Petra Cisneros Lázaro, 125,41.
252 Maximino Fernández Paúl, 22,35.
260 Nicolás Fernández San Juan, 40,44.
313 Eloy de la Fuente González, 602,87.
317 Martín Fuente Izquierdo, 62,58.
305 Mónica de la Fuente Andrés, 59,31.
303 Mónica de la Fuente, 21,19.
377 María Hernández Paúl, 45,10.
418 Domingo Lázaro Moreno, 21,24.
405 Felisa Lázaro de Frutos, 42,84.
414 Florencio Lázaro Melero, 71,24.
427 Florencio Lázaro Rojo, 20,57.
445 Fermín Martín González, 30,02.
465 Vicente Martín Sanz, 48,76.
499 Bonifacio Melero Montes, 21,47.
477 Bonifacio Melero Lázaro, 85,52.
494 Bonifacio Melero Paúl, 59,26.
485 Luisa Melero Martín, 88,67.
492 Lucía Melero Montes, 48,47.
471 Matilde Melero Arranz, 42,96.
495 Santiago Melero Paúl, 19,99.
467 Saturnino Melero, 23,41.
505 Anastasio Miguel Bermejo, 24,17.
459 Andrés Paúl Pérez, 45,16.
562 Eusebio Paúl Pérez, 91,86.
568 Agapito Peña Santamaría, 58,46.
565 Mariano Peña Gómez, 194,01.
578 Costantino y Guillermo Pérez Gil, 26,98.
585 Eulalio y Costantino Pérez Gil, 18,88.
587 Francisco Pérez González, 56,60.
588 Juan Pérez Melero, 85,09.
734 Facundo Regidor Melero, 19,18.
608 Isidro Rojo Andrés, 29,76.
612 María Rojo Burgos, 99,48.
614 Mariano Rojo Cabrero, 63,24.
648 José San Juan Arranz, 80,95.
613 Luciano Londiza Arranz, 24,44.
663 Tomás Santamaría Rivera, 65,72.
672 Herederos de Venancio Sanz, 31,96.

TORREADRADA

14 Antonio Arroyo Sanz, 53,94 pesetas.
43 Emiliano Blanco Martín, 22,84.
43 Juana Blanco Arranz, 18,80.
56 Paula Carrascal Delgado, 21,15.
61 Angel Carravilla Carravilla, 20,21.
60 Nicolás Carravilla, 86.
164 Faustino Martín Sanz, 48,14.
131 Pablo Martín de Andrés, 65,73.
171 Victoriana Melero Carravilla, 39,34.
180 Juana Montes de Andrés, 49,91.
174 Herederos de Santos Montes, 122,80.
203 Santos Montes Peña, 65,34.
208 Santos Montes Santos, 57,84.
194 Nemesio Palacios Pascual, 66,53.
235 Juana Peña, 39,02.
280 Bartolomé Puebla Delgado, 47,78.
299 Guillerma Puebla Sanz, 410,62.
292 Guillerma Puebla Parra, 109,64.
347 Alejandro Sanz Puebla, 53,60.
331 Juan Sanz Delgado y Román García, 86.
322 Micaela Sanz Abdel, 76,42.
341 Micaela Sanz Martín, 32,50.

VALTIENDAS

2 Isidoro Alonso Andrés, 85,02.
21 Justa Andrés San Frutos, 91,74.
127 Herederos de Enrique Domingo, 78,30.
124 Vicente Díez Yuste, 79,78.
126 Vicente Díez Fuente, 42,48.
204 Alvaro de Frutos Rojo, 133,04.
158 Herederos de Eulalio de Frutos, 174,90.
162 Herederos de Gregorio de Frutos, 118,26.
167 Ladislao de Frutos, 122,60.
179 Ladislao de Frutos Catalina, 40,08.
171 Herederos de Mariano de Frutos, 131,16.
242 Ezequiel Fuente Domingo, 312,38.
228 Ezequiel Fuente, 170,54.
348 Pablo Lamas de Frutos, 135,81.
362 Victoriano Lázaro, 35,70.
436 María Martín Peña, 18,96.
395 Herederos de Mariano Martín, 81,74.
530 Moises Quintana Bermejo, 28,50.
536 Eloy Regidor Alonso, 76,26.
551 María Rojo Cristóbal, 38,52.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el «B. O.» de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 17 de abril de 1953.—El Recaudador, *Fernando Escorial y Escorial*.—El Agente Ejecutivo, *Máximo Regidor*.

Delegación de Industria de Segovia 1248

TARIFAS ELECTRICAS

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria en méritos de la solicitud dirigida por la Empresa distribuidora «Salto El Olvido, S. A.» acogiéndose a las tarifas tope unificadas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de diciembre de 1952 con una ligera modificación en la tarifa de alumbrado a tanto alzado.

Visto el escrito de la Empresa y la Circular número 566 de la Dirección General de Industria.

Considerando que la modificación que propone la Empresa en la tarifa de alumbrado a tanto alzado es inferior a la de la tarifa tope unificadas, si bien no limita la cuantía del suministro.

Considerando que los pueblos que abastece la Empresa, San Ildefonso y Valsaín, son eminentemente colonias veraniegas en los cuales está muy extendida la modalidad de los contratos de alumbrado a tanto alzado.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar provisionalmente a la Empresa peticionaria para aplicar las siguientes tarifas a sus abonados:

	Utilización de la potencia instalada en horas por mes	Precio base A) Pesetas 1 KVK
TARIFA I		
Alumbrado por contador en baja. Modalidad a) Viviendas.		0,92
Modalidad b) Locales distintos de viviendas	Bloque 1.º de 0 a 29,99......	1,10
	» 2.º de 30 a 79,99.....	0,92
	» 3.º de 80 en adelante.	0,74
TARIFA II		
Alumbrado a tanto alzado.	Lámpara de 15 watios.......	3,00
	» de 25 »	5,00
	Por cada watio de mayor consumo sobre cualquiera de las lámparas anteriores.	0,20
	Estos precios son mensuales.	
TARIFA III		
Alumbrado y usos domésticos conjuntos.	Bloque 1.º de 0 a 24,99......	1,38
	» 2.º de 25 a 89,99.....	0,46
	» 3.º de 90 en adelante.	0,31
TARIFA IV		
Usos domésticos con circuito independiente de alumbrado.	Bloque 1.º de 0 a 24,99.....	0,55
	» 2.º de 25 a 88,99.....	0,46
	» 3.º de 90 en adelante.	0,37
TARIFA V		
Modalidad a). En baja tensión y menos de 50 KVA.	Bloque 1.º de 0 a 39,99......	0,55
	» 2.º de 40 a 132,99....	0,46
	» 3.º de 133 en adelante	0,37
Modalidad b) En alta tensión.	Bloque 1.º de 0 a 39,99......	0,304
	» 2.º de 40 a 132,99....	0,253
	» 3.º de 133 en adelante	0,202
Potencia de 50 a 249,99 KVA. en baja tensión.	Bloque 1.º de 0 a 74,99.....	0,456
	» 2.º de 75 a 249,99....	0,380
	» 3.º de 250 en adelante	0,303
Potencia entre 250 y 499,99 KVA.	Bloque 1.º de 0 a 74,99......	0,410
	» 2.º de 75 a 249,99....	0,342
	» 3.º de 250 en adelante	0,273
Potencia superior a 500 KVA.	Bloque 1.º de 0 a 74,99......	0,365
	» 2.º de 75 a 249,99....	0,304
	» 3.º de 250 en adelante	0,242
TARIFA VI		
Electrificación rural.	Bloque 1.º de 0 a 19,99......	1,38
	» 2.º de 20 a 89,99.....	0,46
	» 3.º de 90 en adelante.	0,31

Serán de aplicación todas las condiciones generales de la Orden Ministerial de 23-XII-52 sobre aprobación de las tarifas tope unificadas para la venta de energía eléctrica que no queda modificada en la relación anterior.

Segovia, 22 abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Manuel González Gil*.

1432

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia relación de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de RIAZA, que han de ocuparse con motivo de las obras de «Construcción del trozo 1.º de la C. L. de Riaza a Tamajón», a fin de que dentro del plazo de QUINCE días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 22 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

RELACION de propietarios de fincas que se han de ocupar con motivo de las obras de «Construcción del trozo 1.º de la C. L. de Riaza a Tamajón». Término municipal de RIAZA.

1. Propios del pueblo.
2. Jesús Sanz Ramírez.
3. Rasero (Municipio).
4. Gerardo Redondo Sanz.
5. María Redondo.
6. Raserillo (Municipio).
7. Angel Albertos.
8. Inocencio Sanz Martín.
9. Félix Sanz Martín.
10. Frutos Sanz.
11. Florencio Gaona.
12. Viuda de Félix Rico.
13. José González.
14. Romualdo Santamaría.
15. Francisco Sanz.
16. Juan Cuesta.
17. Aniceta Rodríguez.
18. Camino (Municipio).
19. Román Herrero.
20. Serafín Gaitero.
21. Cirilo Vicente.
22. Santos Albertos.
23. Heros. de Eugenia Villa Gómez.
24. Paula González Azuara.
25. Luis González Victoria.
26. Victoriana de la Villa y hermanas.
27. Francisco Padilla.
28. Heros. de Primitivo García.
29. Aniceta Rodríguez.
30. Angel Albertos.
31. Germán Albertos.
32. Santos Olalla.
33. Félix Sanz Redondo.
34. Victoriana de la Villa y hermanas.
35. Aniceta Rodríguez.
36. Juan Cuesta.
37. Félix Arrabal López.
38. Gerardo Redondo.
39. Pablo Cid.
40. Petra Pardo.
41. Luis González Victoria.
42. Victoriana de la Villa y hermanas.
43. Ciriaca Rincón Rodríguez.
44. Luis Moral.
45. Manuel de la Hoz.
46. Cesáreo Arranz.
47. Luis González Victoria.
48. Heros. de Mariano González.
49. Heros. de Mariano González.

50. Félix Arrabal López.
51. Félix Arrabal López.
52. Julián de la Villa.
53. Julián de la Villa.
54. Pablo Serrano.
55. Pablo Serrano.
56. Timoteo González.
57. Timoteo González.
58. Paula González Azuara.
59. Julio San Asenjo.
60. Mauricio González Rincón.
61. Josefa García.
62. Viuda de Manuel González.
63. Teodoro Hernanz.
64. Teodoro Hernanz.
65. Higinio García.
66. Bonifacio García.
67. Cirilo Vicente.
68. Gregorio Montero.
69. Gregorio Montero.
70. Heros. de Pedro Montero.
71. Heros. de Pedro Montero.
72. Francisco Padilla.
73. Francisco Padilla.
74. Cirilo Vicente.
75. Eustaquio García.
76. Ignacio García.
77. León Halcón.
78. Valentín González.
79. Braulio García.
80. Eustaquio García.
81. Agustín Vicente del Pino.
82. Martín Palermo.
83. Martín Palermo.
84. Juan Rodríguez.
85. Fulgencio García.
86. Isaías Redondo.
87. Zoilo Montero.
88. Bonifacio de Pablo.
89. Ignacio García.
90. Luciano Montes.
91. Bonifacio García.
92. Heros. de Antonio Sanz.
93. Agustín del Pino.
94. Isidro Gil.
95. Isidro Gil.
96. Carlos de Pablo.
97. Carlos de Pablo.
98. Daniel de Pablo.
99. Severiano García.
100. Braulio García.
101. Teófilo Arranz.
102. Mariano García García.
103. Mariano Vicente.
104. Zoilo y Gregoria Montero.
105. Bonifacio García.
106. Victoriano Rodríguez.
107. Eugenio García.
108. Teófilo Serrano.
109. Aniceto Sanz.
110. Rufino Martín.
111. Victoriano Rodríguez.
112. Isidro Rodríguez.
113. Higinio García.
114. Agustín del Pino.
115. Emeterio Sanz.
116. Genaro Márquez.
117. Isidro Gil.

Segovia, 22 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1450

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de Primera Instancia y de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que habiéndose observado que en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 20 de los corrientes, por un error involuntario, se hizo constar que el solicitante don PEDRO ESPINAR ADRADOS, aspiraba al cargo de FISCAL DE PAZ PROPIETARIO DE TUREGANO, se subsana tal error en el sentido de que el cargo que dicho señor solicita es el de JUEZ DE PAZ PROPIETARIO de la referida Villa.

Dado en Segovia a veintidós de abril de 1953.—El Secretario *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

1423

OREJANA

(Anuncio de subasta de obras)

A las doce horas del primer día hábil, después de haber transcurrido los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída conforme dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la apertura de plicas para la subasta de las obras de abastecimiento de agua a los barrios de la Alameda y Orejanilla, de este Municipio de Orejana.

El tipo de licitación será de *doscientas diez mil cuatrocientas cuatro pesetas con setenta y dos céntimos* a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cifra y sí rebajando cada licitador lo que crea conveniente.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 6.ª o con reintegro de 4,75 y se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas, hasta el anterior en que se verifique la subasta.

A toda proposición deberá acompañarse en sobre separado carta de pago del depósito provisional del 3 por 100 del tipo de licitación y justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de subsidios y seguros sociales.

La fianza definitiva que prestará el que resulte adjudicatario consistirá en el 6 por 100 de la cantidad en que la subasta se adjudique, que presentará en los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y antes de otorgarse el contrato.

Las obras comenzarán dentro de los diez días siguientes a la fecha de firmarse el contrato y terminarán completamente en un plazo de cinco meses, contados desde la misma fecha.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier letrado que tenga su residencia en la provincia de Segovia.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-admitrativas del Ayuntamiento, así como las facultativas del señor Ingeniero Director de las obras; las cuales se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, cuyos documentos pueden examinarse en la Secretaría municipal a las mismas horas de admisión de pliegos, y a los cuales se someterá expresamente el licitador.

El adjudicatario vendrá obligado a aceptar la tubería que se ha de emplear en las obras y que se encuentra a disposición en el Ayuntamiento y a abonar las cantidades satisfechas por la misma.

Los obreros a emplear en las obras, siempre que los haya en el pueblo de Orejana, serán preferidos en igualdad de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario losgastos de reintegro del expediente, Derechos Reales de contrato, inserción de anuncios, gastos de Ingeniero y Ayudante, redacción del proyecto y en general todos los gastos inherentes al mismo.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Orejana a 18 de abril de 1953.—El Alcalde, *Hilario Hernanz.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., del proyecto, pliegos de condiciones y demás requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de abastecimiento de aguas a los barrios de la Alameda y Orejanilla, de este Municipio de Orejana, me comprometo a tomar a mi cargo las referidas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

1436

ANUNCIO

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

El día veintidós del próximo mes de mayo y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad sito en la Plaza Mayor de esta villa y ante la Mesa constituída al efecto, el acto de apertura de plicas para optar al concurso de enajenación de nueve mil siete latas (9.007), menores de veinte centímetros de diámetro, que cubican cuatrocientos sesenta y ocho metros cúbicos trescientos cuarenta decímetros (468-340) y tasados por el Distrito Forestal en ciento ochenta y siete mil trescientas treinta y seis pesetas (187.336), y cuatrocientas ochenta y ocho latas (488), que cubican (141-397) ciento cuarenta y un metro cúbico y trescientos noventa y siete decímetros (mayores de veinte centímetros) valoradas en ochenta y cuatro mil ochocientas treinta y ocho pesetas y veinte céntimos (84.838,20), sumando en total seiscientos nueve metros cúbicos setecientos treinta y siete decímetros y una valoración total de doscientas setenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesetas y veinte céntimos (272.174,20), situadas en la Sección 1.ª, Cuartel A, Tramo 1.º y en la Sección 2.ª, Cuartel B, Tramo 4.º, del Pinar de Navafría de esta Comunidad, cuyo monte está clasificado en el grupo especial.

Para tomar parte en este concurso se requiere estar en posesión y presentar el Certificado Profesional de Maderero de las clases A, B o C, con designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regirán para este concurso las condiciones vigentes en el Distrito Forestal para esta clase de disfrutes y el pliego de condiciones económico-administrativo formulado por esta Entidad y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma todos los días laborables, de once a trece horas, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior a la apertura de plicas, en cuyo lapso de tiempo se admitirán las proposiciones reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre en sobres cerrados y lacrados.

A las proposiciones habrá de acompañarse Certificado Profesional, Hoja de Compras, resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional en cantidad no inferior a ocho mil ciento cincuenta pesetas (8.150), memoria explicativa y declación jurada de carecer de incompatibilidad e incapacidad.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el Distrito Forestal de Segovia, la cual consistirá en el 6 por 100 del valor de la adjudicación y en Arcas de esta Entidad el 10 por 100 de mejoras, gestión técnica, importe de los jornales invertidos en la corta y pela de las referidas latas.

Igualmente queda obligado el adjudicatario al pago de los gastos de inserción de anuncios, reintegros, derechos y locomoción del Notario, escritura y Derechos Reales y demás inherentes a este concurso.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

Pedraza a 22 de abril de 1953.—El Presidente, *Agustín Benito.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el Monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con el concurso de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha del concurso ...

..... a ... de .... 19...

El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1414

CANTALEJO

Confeccionados los documentos cobratorios para la exacción del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, correspondientes al actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas.

Cantalejo, 20 de abril de 1953.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

1415

FRESNO DE CANTESPINO

EDICTO

Confeccionada la liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y cuentas municipales, correspondientes al año de 1952, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Fresno de Cantespino a 17 de abril de 1953.—El Alcalde, Elías López.

1419

ESTEBANVELA

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 12 del próximo mes de mayo y hora de las diez de la mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad del Municipio, dándose principio por las requijadas colindantes con el «COTO».

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes, para que si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones de coteo y deslinde y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Estebanvela, 20 de abril de 1953.—El Alcalde, *Severino Prieto.*

1416

AREVALILLO DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de terminación del coste de la obra ejecutada en la construcción de un puente sobre el río Cega, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arevalillo de Cega a 20 de abril de 1953.—El Alcalde, *Máximo Martín.*

1420

ADRADOS

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de construcción en esta localidad de una Escuela Nacional de Niños, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días y ocho más, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones por escrito que crean justas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Adrados a 21 de abril de 1953.—El Alcalde, *Pedro Ruano.*

1421

ADRADOS

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1952, se hace saber, por medio de la presente, que queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantos lo deseen y formular contra ella las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Adrados a 21 de abril de 1953.—El Alcalde, Pedro Ruano.

1422

ADRADOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2.° del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, de los ejercicios de 1951 y 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días y ocho más, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar en derecho.

Adrados a 21 de abril de 1953.—El Alcalde, Pedro Ruano.

1425

MADRONA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Madrona, 22 de abril de 1953.—El Alcalde, Anselmo de la Calle.

1431

ADRADOS

Confeccionada la liquidación del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de construcción de una Escuela Nacional de Niños en esta localidad, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que la misma pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y puedan formular contra ella las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en la legislación vigente.

Adrados a 21 de abril de 1953.—El Alcalde, *Pedro Ruano.*

1434

CASCAJARES

Confeccionada la liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y cuentas municipales correspondientes al año de 1952, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes, en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Cascajares a 15 de abril de 1953. —El Alcalde, Lorenzo Sanz.

1437

CUELLAR

EDICTO

Habiendo acordado el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia la incoación de expediente de suplementos y habilitaciones de crédito al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por espacio de quince días para reclamaciones, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuéllar a 17 de abril de 1953.—El Alcalde, Juan Herrero.

1441

LA LOSA

Confeccionada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

La Losa a 23 de abril de 1953.—El Alcalde, Luis Heras.

1442

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1952, se hace saber por medio del presente que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantos lo deseen y formular contra ella las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Castro de Fuentidueña a 21 de abril de 1953.—El Alcalde, Juan Benito.

1443

TORREADRADA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1952, se hace saber, por medio del presente, que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantos lo deseen y formular contra ella las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Torreadrada a 21 de abril de 1953. El Alcalde, Crescencio Martín.

1444

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

En cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riaguas de San Bartolomé, 10 de abril de 1953.— El Alcalde, P. A., Ignacio Sanz.

1445

ALCONADA DE MADERUELO

En cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alconada de Maderuelo, 8 de abril de 1953.—El Alcalde, P. A., Quintín Asenjo.

1446

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el número segundo del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de cuentas de presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1952, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito cuantos reparos u observaciones estimen pertinentes.

San Pedro de Gaillos a 23 de abril de 1953.--El Alcalde, Mariano Benito.

1447

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia expediente de habilitación de créditos sin transferencia a varios capítulos del presupuesto municipal ordinario de 1953, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dado en San Martín y Mudrián a 22 de abril de 1953.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1448

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos del presupuesto municipal ordinario de 1953, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dado en San Martín y Mudrián a 22 de abril de 1953.— El Alcalde, Fausto Marcelo.

1449

ADRADOS

Confeccionado el Padrón de la riqueza rústica catastrada de este pueblo correspondiente al ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar sus reclamaciones ante la Junta Pericial contra el mismo, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Adrados a 22 de abril de 1953.—El Alcalde, Pedro Ruano.

145

TURRUBUELO

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Turrubuelo a 19 de abril de 1953.—El Alcalde, Valeriano Bernal.

143

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Habiendo acordado la Junta General de Representantes la incoación de expediente de habilitación y suplementos de crédito al presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado y por transferencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por espacio de quince días para reclamaciones, contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuéllar a 23 de abril de 1953.—El Presidente, *Juan Herrero.*

1439

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

Confeccionadas la cuentas de esta Comunidad, del ejercicio del año 1952, se encuentran expuestas al público, juntamente con todos los justificantes que la integran, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo estimen pertinente, y formular las reclamaciones a que haya lugar, con arreglo á la legislación vigente.

Cuéllar a 22 de abril de 1953.—El Presidente, Juan Herrero.

IMPRENTA PROVINCIAL